

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1602 *GOMUR MECANIZADOS Y AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)
GOMUR ENGINES AND SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que los socios de la entidad mercantil Gomur Mecanizados y Automoción, Sociedad Limitada (la "Sociedad Escindida"), se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria el día 12 de abril de 2022, y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque y por sucesión universal de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria y de nueva creación que tendrá la denominación de Gomur Engines and Services, Sociedad Limitada, la cual se constituirá simultáneamente, recibiendo los socios de la "Sociedad Escindida" un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la escindida, y quedando subrogada la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.

Conforme al artículo 72 de la LME, la escisión se realiza mediante la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, la cual conforma una unidad económica autónoma e independiente, consistente en la actividad de venta de recambios, lubricantes y servicios de automoción a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Gomur Engines and Services, Sociedad Limitada.

En virtud del artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal por unanimidad, y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 78 bis de la LME, no es necesario depositar previamente el proyecto de escisión ni emitir el informe de los Administradores sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión. No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria Gomur Engines and Services, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida Gomur Mecanizados y Automoción, Sociedad Limitada, reducirá su capital social.

Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios y trabajadores de las sociedades que intervienen en la escisión parcial de la documentación prevista en el artículo 39 de la LME, que los acreedores de la sociedad escindida podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y que les asiste el derecho de oposición a la escisión parcial, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, como establece el artículo 44 de la LME.

Guarnizo, 13 de abril de 2022.- Administrador Unico, D. Rafael Gómez Lanza.

ID: A220014235-1